



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa M.D.C., 8 de junio, 2022. **RESOLUCION NÚMERO: 094-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) mediante Oficios N°IHTT-067-2022 de fecha 19 de enero de 2022 y N°IHTT-074-2022 de fecha 30 de marzo 2022, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la incorporación de fondos por **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L70,634,848.74)**, destinados para el pago de bono compensatorio excepcional a favor de los Consorcios Operativos y Empresariales del Sector Transporte Público Urbano de personas por autobús del Municipio del Distrito Central, con el fin que estos transfieran el pago a cada uno de sus afiliados o socios y así mantener la tarifa a los usuarios de dicho servicio de Transporte. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente incorporar parcialmente y trasladar fondos al presupuesto del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), recursos provenientes de la disponibilidad en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central por **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L68,117,559.00)**, correspondiente a los saldos disponibles a la fecha del 31 de diciembre del 2021 y sobrantes del 2020 para financiar lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Decreto Legislativo N°100-2017 publicado el 30 de octubre, 2017, según el Artículo 10 "Autorizar al Gobierno Central para que por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, destine a favor de los Consorcios Operativos y Empresariales del sector transporte público urbano de personas por Autobús del Municipio del Distrito Central, de fondos nacionales o mediante crédito, con efecto exclusivo dentro del Ejercicio Fiscal 2018, debiendo ratificar este extremo dentro del Decreto que apruebe ese presupuesto, un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L355,000,000.00)** destinados para la compra de contado o como contraparte del financiamiento de Autobuses nuevos para el uso exclusivo del transporte público urbano de personas por Autobús del Municipio del Distrito Central, específicamente para ser entregados en propiedad a favor de los Consorcios Operativos y Empresariales, cuyos afiliados hayan gozado en el pasado de bonificaciones compensatorias por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)". **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Decreto Legislativo N°059-2019 publicado el 22 de agosto, 2019 y Decreto Legislativo N°114-2020 publicado el 04 de septiembre, 2020, se reforma el Artículo 10 del Decreto Legislativo N°100-2017 publicado el 30 de octubre, 2017, leyéndose de la manera siguiente: "Autorizar al Gobierno Central para que por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se asigne en el presupuesto del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre recursos, que serán destinados a favor de los consorcios operativos y empresariales del sector transporte público urbano de personas por autobús del Municipio del Distrito Central, de fondos nacionales o mediante



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

crédito, con efecto exclusivo dentro de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, debiendo ratificar este extremo dentro del Decreto que apruebe ese presupuesto por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L355,000,000.00)** de los cuales se asignaran durante el segundo semestre del año 2019 un monto de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L125,000,000.00)** y durante el primer trimestre del año 2020 el monto restante de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L230,000,000.00)** conforme a la disponibilidad presupuestaria del Estado, pudiendo en todo caso, trasladarse para el siguiente período fiscal, los cuales serán destinados para el pago de un bono compensatorio excepcional a favor de los concesionarios del Servicio de Transporte Público (STP) Terrestre de Personas, en la modalidad Urbano del Municipio del Distrito Central de Francisco Morazán, brindado con unidades tipo autobús, de conformidad al presente Decreto" y mediante Decreto Legislativo N°078-2021 publicado el 16 de septiembre, 2021 se crea la Ley Extraordinaria y Temporal para el Reordenamiento Documental del Transporte Terrestre Público de Personas y Carga que a través del Artículo 9 se reforma el Artículo 10 del Decreto Legislativo reformado mediante Decreto Legislativo N°059-2019 de fecha 22 de agosto de 2019 y Decreto Legislativo N°114-2020 publicado el 4 de septiembre del 2020 el cual se lee de la manera siguiente: "... Debido a las condiciones de las emergencias nacionales decretadas en el 2020 y al comportamiento de ejecución presupuestaria de los fondos asignados al Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que sean incorporados en el presupuesto del Ejercicio Fiscal del 2021 del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) un monto de hasta **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L125,244,194.77)**, correspondiente al saldo no ejecutado durante el Ejercicio Fiscal 2020 ... Los montos enunciados en los párrafos anteriores serán destinados para el pago de un Bono Compensatorio Excepcional a favor de los Concesionarios del Servicio de Transporte Público Terrestre de Personas, en la modalidad Urbano del Municipio del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, brindado con unidades tipo autobús". **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Decreto Legislativo N°129-2021 publicado el 12 de enero, 2022 se reforma el Artículo 10 del Decreto Legislativo N°100-2017 publicado el 30 de octubre, 2017 reformado mediante Decreto Legislativo N°059-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, Decreto Legislativo N°114-2020 publicado el 4 de septiembre del 2020, Decreto Legislativo N°160-2020 publicado en fecha 14 de diciembre de 2020, Decreto Legislativo N°78-2021 publicado en fecha 16 de septiembre de 2021, el cual deberá leerse íntegramente de la manera siguiente: "... Debido a las condiciones de las emergencias nacionales decretadas en el 2020 y al comportamiento de ejecución presupuestaria de los fondos asignados al Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que sean incorporados en el presupuesto del Ejercicio Fiscal del 2022 del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) un monto de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L70,634,848.74)**, correspondiente al saldo no ejecutado durante el Ejercicio Fiscal 2021 y los valores que fueron reversados en el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 y aquellos que fueron devueltos preventivamente por concesionarias del Transporte Público Terrestre de Personas del Municipio del Distrito Central, a requerimiento del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, así como los valores que por compensación



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

fueron rebajados de oficio por el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre, en los ejercicios fiscales 2020 y 2021. ". **CONSIDERANDO (6):** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar el traslado de Fondos Nacionales de la Institución 449- Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, Decreto Legislativo N°107-2022 y sus reformas, Decreto Legislativo N°100-2017, Decreto Legislativo N°059-2019, Decreto Legislativo N°114-2020, Decreto Legislativo N°160-202, Decreto Legislativo N°078- 2021 y Decreto Legislativo N°129-2021. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2022 a través del Presupuesto el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), mediante la incorporación de recursos de la Fuente 11 Tesoro Nacional provenientes de la disponibilidad en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 123
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE
PROGRAMA 13
REGULACIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIDAD DEL TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 004
COVID-19: ASISTENCIA SOLIDARIA AL STPP
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 004: Inspectoría General del Transporte Terrestre

50000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
51000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
	CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	
51230 11 01 0000	Otras Asistencias Sociales	L68,117,559.00
	TOTAL AMPLIACIÓN...	<u>L68,117,559.00</u>

ARTÍCULO 2º. La ampliación presupuestaria anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente

INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99300 11 01 0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	L68,117,559.00
	TOTAL FINANCIAMIENTO....	<u>L68,117,559.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Finanzas **(FYS)**
CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya